



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 447-2022-MDCG/A

Castillo Grande, 14 de diciembre de 2022.

VISTO:

El INFORME N° 672-2022-MDCG-GIDUR/VAIL de fecha 12 de diciembre del 2022 del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, Ing. Víctor Ingol Lozano; la CARTA N° 013-2022-MDCG-SUP-JLAM/SO, de fecha 12 de diciembre de 2022 del Ing. José Luis Apolinario Morales, Supervisor de Obra; la CARTA N° 013-2022-ARQ-ERSLL-RO-MDCG de fecha 06 de diciembre de 2022 del Residente de Obra, Arq. Eten Rodicson Sánchez Llanos sobre aprobación de cronograma de ejecución, cronograma valorizado programado de obra (Registro SG N.º 840-2022), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante CARTA N° 013-2022-ARQ-ERSLL-RO-MDCG de fecha 06 de diciembre de 2022 el Residente de Obra, Arq. Eten Rodicson Sánchez Llanos se dirige al Supervisor de Obra y presenta el cronograma de ejecución, cronograma valorizado programado de obra a la fecha de inicio de obra "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL (LA) VIA URBANA EN LA AA.HH 15 DE AGOSTO- LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", el cual aprobado, es remitido a la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, representada por su alcalde y con atención al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural mediante CARTA N° 013-2022-MDCG-SUP-JLAM/SO, de fecha 12 de diciembre de 2022 del Ing. José Luis Apolinario Morales, Supervisor de Obra.

Que, mediante INFORME N° 672-2022-MDCG-GIDUR/VAIL, de fecha 12 de diciembre de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, luego de revisado, solicita la aprobación mediante acto resolutorio del cronograma de ejecución y cronograma valorizado programado de obra "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL (LA) VIA URBANA EN LA AA.HH 15 DE AGOSTO- LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO".

Que, la ejecución de la obra debe tener una secuencia constructiva, actualizada de la ejecución de la obra, con ello, considerando lo solicitado por la Gerencia de Infraestructura





BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 447-2022-MDCG/A

y Desarrollo Urbano-Rural para proceder con el trámite de aprobación, el Gerente Municipal mediante proveído de fecha 12 de diciembre de 2022 autoriza proyectar acto resolutivo aprobando el cronograma de ejecución y cronograma valorizado de obra.

Por tanto, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el cronograma de ejecución y cronograma valorizado programado de la obra "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL (LA) VIA URBANA EN LA AA.HH 15 DE AGOSTO- LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", según INFORME N° 672-2022-MDCG-GIDUR/VAIL que a folios (09) forma parte del presente acto resolutivo, y se resume en lo siguiente:

IOARR : "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL (LA) VIA URBANA EN LA AA.HH 15 DE AGOSTO- LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO",

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA

VALOR REFERENCIAL : S/.316,391.01

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS

PLAZO DE EJECUCIÓN : 30 DIAS CALENDARIOS

INICIO DE OBRA : 01 DE DICIEMBRE DEL 2022

TERMINO DE OBRA VIGENTE : 30 DE DICIEMBRE DEL 2022

SUPERVISOR DE OBRA : ING. JOSE LUIS APOLINARIO MORALES

RESIDENTE : ING. ETEN RODICSON SANCHEZ LLANOS

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande para los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:
G.M
G.P.P
G. Infraestructura
U. Logística



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE